Neiva - Huila, 13 de junio de 2024

Señores
PROPONENTES

ASUNTO: Respuesta Observaciones Allegadas en Plataforma SECOP II
REF. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA "SUBASTA INVERSA" No. MNSGRSASSM009-2024

OBJETO: CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Cordial Saludo,

Durante el plazo de traslado al proceso MNSGRSASSM009-2024, se estableció el termino para presentar observaciones, desde el día siete (07) de mayo de 2024 hasta el día quince (15) de mayo de 2024 en el horario de las 07:00 PM.

La Oficina de Gestión de Riesgo del Municipio de Neiva - Huila, se permite informar que en el término antes señalado se presentó la siguiente observación:

No.	OBSERVANTE NO. 1	MEDIO DE PRESENTACIÓN	Hora de presentación de la Observación
1	AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS	SECOP II	15/05/2024 9:43 P.M.
2	AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS	SECOP II	15/05/2024 9:44 PM
3	INSUMOC SAS	SECOP II	15/05/2024 9:58 PM
4	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ - DISTRI REPUESTOS	SECOP II	15/05/2024 9:58 PM

La Secretaria de Gestión de Riesgo del Municipio de Neiva - Huila, comedidamente se permite responder las observaciones que nos ocupa, conforme a lo siguiente:

Observación No. 1 - AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS:

PRIMERA: La entidad solicita lo siguiente:

13.2.3. **TALLER (ES) AUTORIZADO:** El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de mínimo un establecimiento (almacén de repuestos y taller), el cual deberá tener como mínimo una extensión de 1.200 metros cuadrados, techado, cerrado con las medidas mínimas exigidas y colores de seguridad, ubicado en la ciudad de Neiva, con instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por las autoridades competentes para la ejecución de las actividades objeto del contrato, que además garanticen la seguridad e integridad de los vehículos de la Secretaría de Gestión del Riesgo.

- De lo anterior observamos que solicitan un Taller de 1200 metros cuadrados y en el proceso de la vigencia anterior fue de 700 mts2, no se entiende la exigencia siendo que la cantidad de vehículos no ha cambiado, se solicita expliquen en que se motivan para ese aumento indiscriminado.

SEGUNDA: La entidad solicita lo siguiente:

13.2.7. **EQUIPOS REQUERIDOS:** El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de los siguientes equipos que deberán cumplir con las características técnicas mínimas requeridas para este proceso de apoyo. Para lo cual deberá acreditar facturas o documento idóneo que acredite la propiedad o copia del arrendamiento o leasing y/o promesa de arrendamiento de cada uno de los equipos requeridos, que garantice la disponibilidad de los mismos por mínimo el plazo de ejecución del contrato y un mes más

a) Un scanner original con software actualizado para vehículos específicos de la marca
b) Un probador de sistema de luces.
c) Tres (3) equipos de alineación.
d) Cinco (5) elevadores de tijeras.
e) Opacímetro para medir los gases de emisión
f) Soldador portátil

- Frente a los equipos de alineación, con ello se está limitando la participación, de quienes por POT, ubican sus talleres en la zona industrial, teniéndose que las servitecas si se pueden ubicar dentro del sector residencial y comercial, por ello respetuosamente les solicitamos que los servicios de alineación y balanceo puedan prestarse mediante convenio bajo gravedad de juramento con la oferta.

Cra 6ª Sur Nº 12-95
Teléfono: 860 0566

- De lo anterior observamos que no hay necesidad de 5 elevadores de tijeras ya que el parque automotor está conformado por 3 camiones, 2 camionetas y 2 motos, los elevadores utilizados en vehículos livianos son elevadores de dos columnas, esto es abiertamente injustificado.
 Por ello solicitamos que estos elevadores de tijera se eliminen y se permita 1 elevador de dos columnas, tal cual se exigió en el pliego de la vigencia anterior.

- Referente al opacímetro para medir los gases de emisión, es importante destacar que dicho equipo especializado es utilizado en los centros de diagnóstico automotriz (CDA) por lo cual se solicita se elimine la exigencia.

Existe una notoria diferencia con los equipos pedidos en vigencias anteriores, llamando la atención que exóticamente se piden cosas desmedidas debido que el parque automotor es el mismo no ha cambiado.

TERCERA: La entidad solicita lo siguiente:

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. - PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la experiencia profesional o tecnológica o técnica del personal propuesto:

a) Copia de la Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de la Tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
d) Certificación de terminación del pensum académico.
e) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

- Según lo anterior manifestamos que la certificación de terminación del pensum académico es desmedida, toda vez que tratándose de profesiones técnicas o de la ingeniería, ello se acredita con el Copnia o con el respetivo concejo profesional que acredita el ejercicio de la profesión laboral, exigirlo solo favorece en oportunidad al oferente que previamente ya conocía de este requerimiento futuro.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CUARTA: La entidad solicita el personal mínimo requerido de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION	FORMACION	REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR:
DIRECTOR Profesional	1	50%	Profesional: Ing. Mecánico, con certificado de tarjeta profesional vigente, según aplique Formación Adicional: Curso en Inyección Electrónica, Sensores y Actuadores.	Experiencia general: No menor a CUATRO (4) años, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo tres (3) año de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos y motocicletas.
MECANICO TECNOLOGO VEHICULOS	1	100%	Formación Tecnológica: Tecnólogo en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores Formaciones Adicionales: Así mismo, deberá contar con las siguientes formaciones para garantizar la idoneidad especializada en la revisión de los vehículos a intervenir así: I. Formación en electricidad automotriz, y, II. Formación en mantenimiento de motores diesel, y, III. Formación en mecánica reparador de motores de combustión interna	Experiencia general: No menor a TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo DOS (2) año de experiencia realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos.
MECANICO TECNICO MOTOCICLETAS	1	100%	Formación Técnica: Técnico en Mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores Formaciones Adicionales: Así mismo, deberá contar con las siguientes formaciones para garantizar la idoneidad especializada en la revisión de los vehículos a intervenir así: I. Formación en mantenimiento del sistema eléctrico de la motocicleta, y, II. Formación en mantenimiento preventivo de motocicletas y motocarros, y, III. Formación en evaluación de motocicletas de acuerdo con la legislación y normativa técnica – Nivel Avanzado	Experiencia general: No menor a TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo DOS (2) años de experiencia realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de motocicletas.

- Para el perfil de Director Profesional, Ingeniero mecánico se encuentra desmedido que se exija formación adicional y cursos específicos ya que el hecho de tener la formación principal solicitada y la experiencia requerida es suficiente para prestar el servicio de calidad, se solicita a le entidad se suprima la formación adicional siendo esto un factor limitante para la partición de oferentes.

AUTOS & CAMIONES D.C COLOMBIA SAS NIT. 901564028-4 TECNOLOGÍA & EXPERIENCIA A SU SERVICIO

- Para el perfil Mecánico Tecnólogo de vehículos, Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores solicitamos sea suprimida la formación adicional ya que el hecho de tener la formación principal solicitada y la experiencia requerida es suficiente para restar el servicio de calidad y siendo esto un factor limitante para la partición de oferentes.
- Para el perfil Mecánico Técnico Motocicletas, Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico y electrónico de automotores, solicitamos sea suprimida la formación adicional ya que el hecho de tener la formación principal solicitada y la experiencia requerida es suficiente para restar el servicio de calidad, adicional se solicita que se acepte el perfil Técnico Electricista ya que juntos perfiles cumplen con las actividades a realizar.

Respetuosamente se solicita a la entidad se reduzcan las exigencias en cuanto a formación académica adicional y tiempo de experiencia de estos perfiles para que esto guarde coherencia, ya que a simple vista parece desmedido y direccionado el proceso favoreciendo a un solo proponente y en aras de fortalecer los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y de que más oferentes podamos participar en proceso de contratación.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
Representante legal
AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS
NIT 901564028-4

Respuesta: De conformidad con la observación allegada, esta entidad contesta de la siguiente manera:

1. PRIMERA: En atención a los años anteriores, se exigían otros tipos de talleres; las máquinas y equipos del cuerpo bomberil necesitan de una atención especial (emergencias). Así también, en años anteriores se han tenido problemas con la atención de estos. La Secretaría de Gestión del Riesgo, en cabeza del equipo técnico estructurador, determinó que, para evitar estos inconvenientes, la exigencia en el área debe ser mayor, primando la atención de los equipos inmersos. Es por ello que no se acepta la observación. Ahora bien, la observación se aceptará parcialmente, dejando el área del taller en 1.000 m². También se hace la distinción de lo siguiente:
 Se aclara también que el taller es totalmente distinto y debe cumplir con una extensión mínima para garantizar la atención primaria de los vehículos, así como unas condiciones especiales que se encuentran en el mismo. Por lo tanto, esta condición quedará establecida de la siguiente manera:
 ..."***13.2.3.TALLER AUTORIZADO:*** *El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de mínimo un establecimiento (taller), el cual deberá tener como mínimo una extensión de 1.000 metros cuadrados, enmarcado con las medidas mínimas exigidas y colores de seguridad, ubicado en la ciudad de Neiva, con instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por las autoridades competentes para la ejecución de las actividades objeto del contrato, que además garanticen la seguridad e integridad de los vehículos de la Secretaría de Gestión del Riesgo.*

 Para lo cual deberá acreditar los siguientes documentos:

 1. Certificado de Libertad y Tradición vigente o documento idóneo que acredite la propiedad o copia del contrato de arrendamiento o leasing y/o promesa de arrendamiento u otro vínculo empresarial de cada establecimiento y/o taller ofertado, que acredite la tenencia del bien inmueble. En ambos casos se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos por mínimo el plazo de ejecución del contrato y un mes más.
 2. Certificado de Libertad y Tradición vigente del bien inmueble ofertado, independientemente el proponente sea o no el propietario, a fin de verificar la extensión mínima requerida en metros cuadrados y la ubicación del inmueble.
 3. Concepto favorable del Uso del Suelo (Taller de Mecánica) emitido por la Secretaría de Planeación conforme a lo establecido en el POT del Municipio de Neiva Vigente.
 4. Certificado de prevención de incendios y seguridad humana vigente expedido por el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Neiva conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2022.

 Nota 1: *Se exigirá al proponente que adicional al taller en su objeto social de registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, deba tener la capacidad de suministro, venta y/o distribución de repuestos de vehículos y motocicletas*"...

2. SEGUNDA: La Administración Municipal de Neiva y la Secretaría de Gestión del Riesgo tienen una misión fundamental: el mantenimiento de las garantías y derechos de los neivanos en materia de riesgos. Por esta razón, es necesario mantener en perfectas condiciones el parque automotor de la secretaría. La operatividad del grupo bomberil, que incluye el uso del parque automotor para actividades preventivas y operativas, es esencial. Por lo tanto, es fundamental que el parque automotor esté siempre listo para prestar el servicio público a la ciudadanía, especialmente cuando los riesgos son imprevisibles y las estadísticas en el municipio son altas. Estos vehículos deben funcionar cumpliendo con la normatividad vigente y en perfectas condiciones, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la ciudadanía neivana.

 La exigencia de contar con tres equipos de alineación se justifica por la necesidad proporcional de la Secretaría de Gestión del Riesgo. No es práctico ni viable atender solo un vehículo a la vez, dado que el limitado parque automotor debe estar disponible para el servicio en el menor tiempo posible. La Secretaría no puede verse impedida de atender emergencias de gran magnitud debido a la posibilidad de que varios equipos fallen simultáneamente. Considerando que los vehículos no son nuevos y requieren mayor atención y rapidez en su mantenimiento, la observación planteada no se puede aceptar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En cuanto al cambio de elevadores de columna por elevadores de tijeras, es importante destacar, como lo señaló el proponente, que los elevadores de columna son adecuados para vehículos livianos. Sin embargo, dado que la mayoría de los vehículos son de carga pesada, el estudio previo estableció requisitos mínimos habilitantes basados en las necesidades del parque automotor y la seguridad industrial de los operarios. Es imperativo utilizar herramientas eficaces que satisfagan las demandas específicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Secretaría de Gestión del Riesgo.

El opacímetro es fundamental para la medición de emisiones siendo un aspecto fundamental en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la secretaria de gestión del riesgo. En atención a ello es pertinente que el futuro contratista tenga herramientas necesarias para garantizar las emisiones reglamentarias de gases, con el fin de no producir contaminación. La herramienta OPACIMETRO como usted lo manifiesta en su observación es para medir los gases contaminantes emitidos por los vehículos de esta secretaria, por lo que al momento de ser intervenidos en sus componentes mecánicos es necesarios realizar la medición al mismo y se cumpla la normatividad vigente en emisión de gases razón por la cual la herramienta debe estar en el taller permanentemente a disposición de parque automotor a intervenir, entre otras el opacímetro automotriz permite valorar la cantidad de hidrocarburos sin quemar (gas-oil), lo que indica la eficacia de la bomba de inyección, siendo los resultados que arroja muestran la densidad del humo, un indicador de la eficiencia de la combustión. En definitiva, el opacímetro es una herramienta excelente para garantizar el bienestar de los motores, ayudando a proteger el medio ambiente y también a mejorar el ahorro de combustible. Por lo anterior, se accede parcialmente a la observación y esta condición del opacímetro se permitirá garantizar la disponibilidad mediante contrato de arrendamiento o leasing o propiedad del mismo.

Por lo tanto, se aceptará parcialmente la propuesta y quedará establecida de la siguiente manera:

*..."**13.2.1. EQUIPOS REQUERIDOS:** El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de los siguientes equipos que deberán cumplir con las características técnicas mínimas requeridas para este tipo de servicio, Para lo cual deberá acreditar facturas o documento idóneo que acredite la propiedad o copia del arrendamiento o leasing y/o promesa de arrendamiento de cada uno de los equipos requeridos, que garantice la disponibilidad de los mismos por mínimo el plazo de ejecución del contrato y un mes más*

a) *Un scanner original con software actualizado para vehículos específicos de la marca.*
b) *Un probador de sistema de fugas.*
c) *Tres (3) equipos de alineación.*
d) *Cuatro (4) elevadores de tijeras.*
e) *Opacímetro para medir los gases de emisión*
f) *Soldador portátil"...*

3. TERCERA: En atención a la observación, se acepta la misma, ya que el observante tiene razón. Dado que la certificación de terminación del pensum académico sirve para demostrar la calidad como técnico, tecnólogo o profesional, la expedición del diploma es suficiente. Por lo tanto, se ajustará la nota 2 quedando:

***...*"13.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**
Nota 2: *El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. - PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la experiencia profesional o tecnológica o técnica del personal propuesto:*

a) Copia de la Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de la Tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios"...

4. CUARTA: En atención a las tres observaciones del personal, la entidad desea manifestar que, como se ha mencionado anteriormente, el ejercicio de la contratación pública se rige por una serie de actuaciones armonizadas, provenientes

tanto de la Administración como de los oferentes. Estas actuaciones son de conocimiento público y tienen como objetivo seleccionar, en condiciones de igualdad, la propuesta que mejor satisfaga el interés público. El futuro contratista debe poseer los elementos, aptitudes, calidades, herramientas y capacidades mínimas necesarias para adaptarse a las condiciones de competencia del proceso de selección, sin transgredir las reglas que aplican por igual a todos los proponentes. Por lo tanto, la observación no procede. La contestación se ajustará de conformidad con lo siguiente:

- La justificación técnica para la exigencia de formación adicional en el cargo de Director es la siguiente: Para la entidad, es esencial contar con personal capacitado para diagnosticar averías electrónicas y eléctricas en vehículos y motocicletas. La compleja integración de la electrónica en estos medios de transporte requiere la conexión de equipos de medida especializados para evaluar el funcionamiento de los sensores y actuadores más comunes. Esta habilidad permite diferenciar entre señales analógicas y digitales, verificar los valores de medición y proporcionar diagnósticos precisos de las averías más frecuentes, junto con consejos prácticos para la resolución de fallos. Esto beneficia al contratista al reducir los costos de mantenimiento. La parte electrónica, compuesta por sensores y actuadores, facilita el diagnóstico inmediato de fallos. Sin embargo, existen casos específicos, como el camión de la línea International (máquinas 1, 2 y 9), que presenta un sistema EURO V ISB/ISL y adaptaciones en la parte trasera, incluyendo componentes electrónicos como el equipo de bombeo de máxima presión a 1200 RPM, cajones de herramienta, tablero de instrumentos y otros anclajes, que complican la mecánica. En estos casos, un sensor mal diagnosticado puede resultar en pérdidas humanas y materiales, lo que resalta la importancia de un conocimiento profundo en la materia.
- La justificación técnica para la exigencia de formación adicional en el cargo de Operativos para el Mantenimiento Especializado es la siguiente: Es crucial entender que en los sistemas automotrices modernos, lo mecánico se está reemplazando cada vez más por lo electrónico. Un claro ejemplo es el sistema electrónico de los vehículos actuales, que incluye el módulo de control, conocido como PCM. Este componente es vital para todo el sistema eléctrico y electrónico, ya que su fallo puede provocar la avería del vehículo. El PCM y otros elementos similares son responsables de gestionar la combustión, el sistema de frenos, la dirección, entre otros, donde los sensores y actuadores juegan un papel fundamental.
- La justificación técnica para la exigencia de un técnico integral en el cargo de Auxiliares Operativos para el Mantenimiento de Vehículos es la siguiente: La formación proporcionada gratuitamente por el Sena permite adquirir competencias básicas accesibles a todo público. Específicamente, todos los motores Diesel y de gasolina operan bajo el principio de combustión interna, cuyos componentes esenciales incluyen el motor y el sistema eléctrico (arranque, alternador, etc.), así como el sistema de inyección directa y common rail para Diesel, y sistemas de inyección continua o directa para gasolina. Un técnico con conocimientos amplios en estos componentes es crucial, ya que permite realizar un análisis de costo-beneficio favorable; un solo técnico capacitado puede realizar el trabajo de tres, lo que se traduce en menores costos de mantenimiento y mayor eficiencia.
- Se eliminará la exigencia para el cargo de Auxiliares Operativos para el Mantenimiento de Motocicletas, ya que la entidad solo cuenta con una motocicleta, y esta no representa un problema significativo. No es necesario contar con un técnico especializado en motocicletas debido al reducido tamaño del parque automotor en este ámbito. Por tanto, se considerará suficiente con los técnicos que acrediten su competencia en la presentación de la propuesta.

Por lo expuesto anteriormente, el perfil adicional solicitado para el personal mínimo requerido se encuentra ajustado a las necesidades técnicas. Este cumple con los objetivos establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones. Es así la condición del personal mínimo requerido quedara:

…"13.3.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional y técnico exigido para la ejecución del objeto contractual:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION	FORMACION	REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR:
DIRECTOR Profesional	***1***	*50%*	***Profesional:*** *Ing. Mecánico, con certificado de inscripción profesional vigente, según aplique*	***Experiencia general:*** *No menor a* ***CUATRO (4) años****, contados a partir de la expedición de la matricula o*

			Formación Adicional: *Curso en Inyección Electrónica, Sensores y Actuadores.*	*tarjeta profesional, según corresponda a la profesión* ***Experiencia especifica:*** *Deberá acreditar mínimo **tres (3)** año de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículo o motocicletas.*
MECANICO TECNOLOGO VEHICULOS	*1*	*100%*	***Formación Tecnológica:*** *Tecnólogo en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores* ***Formaciones Adicionales:*** *Así mismo, deberá contar con las siguientes formaciones para garantizar la idoneidad especializada en la revisión de los vehículos a intervenir así:* *I. Formación en electricidad automotriz, y,* *II. Formación en mantenimiento de motores diesel, y,* *III. Formación en mecánica reparador de motores de combustión interna*	***Experiencia general:*** *No menor a **TRES (3) años**, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión* ***Experiencia especifica:*** *Deberá acreditar mínimo **DOS (2)** año de experiencia realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos.*

Nota 1: *En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.*

Nota 2*: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. - PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos **según aplique** para acreditar la formación académica y **la experiencia profesional o tecnológica o técnica** del personal propuesto:*

- ***a)*** *Copia de la Cedula de Ciudadanía.*
- ***b)*** *Copia de la Tarjeta profesional.*
- ***c)*** *Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional*
- ***d)*** *Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios*

Nota 3: *La experiencia **profesional** se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, (según aplique conforme la normatividad vigente que regule el ejercicio legal de la respectiva profesión o tecnología o afines) y la fecha de cierre del presente proceso.*

Nota 4: *La experiencia profesional **específica** se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, (según aplique conforme la normatividad vigente que regule el ejercicio legal de la respectiva profesión) y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá **acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.***

Nota 5: *Para la acreditación de* ***la experiencia específica*** *se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:*

1. *Información de la vinculación del profesional:*

- ***a)*** *Nombre del contratante*
- ***b)*** *Cargo desempeñado*
- ***c)*** *Objeto del contrato*
- ***d)*** *Número del contrato*
- ***e)*** *Valor del contrato*
- ***f)*** *Fecha de inicio y fecha de terminación*
- ***g)*** *Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.*

Nota 6: *Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.*

Nota 7: *Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.*

Nota 8. *Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida porel Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.*

Nota 9: *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes* ***NO*** *podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

Criterio	*Verificación*
Capacidad Técnica	*Cumple / No cumple*

"...

NOTA: ES DE ACLARAR QUE SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES DEL OBSERVANTE DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS - NIT 901564028-4, DEBIDO A QUE ENVIÓ DOS OBSERVACIONES DE CUATRO HOJAS IGUALES.

OBSERVACION 2 – SANDRA YANET DIAZ – DISTRI REPUESTOS:

PRIMERA: La entidad esta solicitando lo siguiente en el pliego de condiciones:

45.7. EQUIPOS REQUERIDOS:

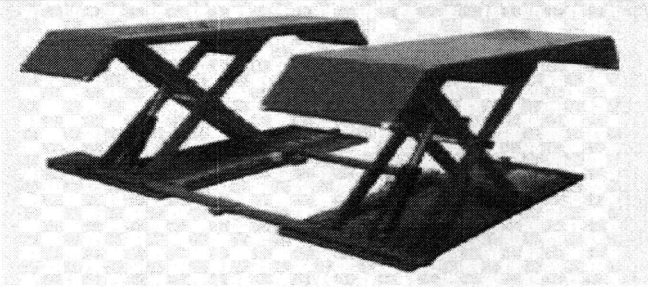
El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de los siguientes equipos que deberán cumplir con las características técnicas mínimas requeridas para este tipo de servicio. Para lo cual deberá acreditar facturas o documento idóneo que acredite la propiedad o copia del arrendamiento o leasing y/o promesa de arrendamiento de cada uno de los equipos requeridos, que garantice la disponibilidad de los mismos por ambiente el plazo de ejecución del contrato y sus anexos roles

a) Un escaner original con software actualizado para vehículos específicos de la marca.
b) Un pachador de válvulas de fuges.
c) Tres (3) equipos de alineación.
d) Cinco (5) elevadores de tijeras.
e) Opacímetro para medir los gases de escape
f) Soldador portátil

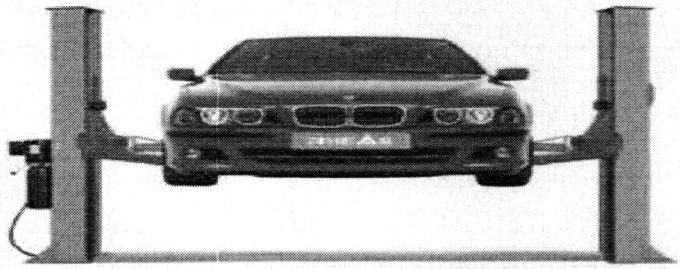
A. De lo anterior podemos observar que según la experiencia que tenemos ejecutando el servicio del presente proceso y teniendo en cuenta la Secretaria de Gestión del Riesgo solo cuenta con dos (2) camionetas y tres (3) camiones, es pertinente solicitar solo un (1) equipo de alineación y no tres como lo requiere la entidad, sin dejar de un lado la correcta prestación del servicio.
B. En cuanto a los cinco (5) elevadores de tijeras, solicitamos a la entidad permita elevadores de dos columnas y/o elevadores de tijera ya que ambos realizan la misma función.

Registro fotográfico de elevador de tijera:





Registro fotográfico de elevador de dos columnas:



C. Referente al OPACIMETRO para medir los gases de emisión, es pertinente mencionarle a la entidad que el equipo anteriormente mencionado en un equipo especializado, por lo tanto, SE SOLICITA a la entidad, permita que esta se acredite mediante convenio comercial, teniendo cuenta que es un equipo utilizado por centros de diagnóstico automotriz (CDA).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SEGUNDA: La entidad solicita el personal mínimo requerido de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION	FORMACION	REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR:
DIRECTOR Profesional	1	50%	Profesional: Ing. Mecánico, con tarjeta o matrícula profesional vigente, según aplique Formación Adicional: Curso en Inyección Electrónica, Sensores y Actuadores.	Experiencia general: No menor a CUATRO (4) años, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo tres (3) año de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos o motocicletas.
MECANICO TECNOLOGO VEHICULOS	1	100%	Formación Tecnológica: Tecnólogo en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores. Formaciones Adicionales: Así mismo, deberá contar con las siguientes formaciones para garantizar la idoneidad especializada en la revisión de los vehículos a intervenir así: I. Formación en electricidad automotriz, y. II. Formación en mantenimiento de motores diesel, y. III. Formación en mantenimiento reparador de motores de combustión interna	Experiencia general: No menor a TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo DOS (2) año de experiencia realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos.
MECANICO TECNICO MOTOCICLETAS	1	100%	Formación Técnica: Técnico en Mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores Formaciones Adicionales: Así mismo, deberá contar con las siguientes formaciones para garantizar la idoneidad especializada en la revisión de los vehículos a intervenir así: I. Formación en mantenimiento del sistema eléctrico de la motocicleta, y. II. Formación en mantenimiento preventivo de motocicletas y motocarros, y. III. Formación en evaluación de motocicletas de acuerdo con la legislación y normativa técnica – Nivel Avanzado	Experiencia general: No menor a TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo DOS (2) años de experiencia realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de motocicletas.

Alcaldía de Neiva

A. Para el perfil solicitado como Director Profesional, solicitamos respetuosamente sea suprimida la formación adicional siendo esto un factor limitante para la participación de oferentes, pues el hecho de ser ingeniero Mecánico y tener la experiencia solicitada, es suficiente para prestar el servicio solicitado con la calidad requerida.
B. Para el perfil solicitado como Mecánico Tecnólogo Vehículos, solicitamos respetuosamente sea suprimida la formación adicional siendo esto un factor limitante para la participación de oferentes, pues el hecho de tener la formación principal solicitada y tener la experiencia requerida, es suficiente para prestar el servicio solicitado con la calidad requerida.
C. Para el perfil solicitado como mecánico Técnico Motocicletas, solicitamos respetuosamente sea suprimida este perfil, teniendo en cuenta que la entidad está solicitando con técnico eléctrico y electrónico en automotores, lo cual no coincide con el cargo a ejecutar. Adicional a esto es de resaltar que la entidad solo tiene a disposición una motocicleta, como se observa a continuación y que revisado lo solicitado en el presupuesto para motocicletas, solo se aprecian dos mantenimientos a realizar los cuales adjuntamos, por lo tanto, es incensario requerir un perfil que no se necesitara para la ejecución del contrato.

Registro de la motocicleta que está a disposición de la Secretaria de Gestión del Riesgo.

Placa N:	**Marca:** Honda	**Linea:** XL 200 MT	**Cilindraje:** 200 CC	**Modelo:** 2002
Clase Vehiculo: Motocicleta	**Color:** Verde limón	**Servicio:** Oficial	**N° Puertas:**	**Tipo Carroceria:**
Motor N: MD28ED2300245	**Serie N°:** 2300245	**Chasis N°:** 2300245	**Capacidad (Pas):** 2	**Capacidad (Carga):**

Registro de lo solicitado en el presupuesto por la entidad, referente al servicio de motocicleta.

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE FRENOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA INCLUIDO (COLPARTES)
3344	LAVADO DE TANQUE MOTOCICLETA	1	UN	$ 200.000
3345	LAVADO DE TANQUE VEHICULO	1	UN	$ 221.000
3346	RECTIFICADA DE ROSCA	1	UN	$ 121.000
3347	SINCRONIZACION MOTO	1	UN	$ 221.000
3348	SINCRONIZACION VEHICULO	1	UN	$ 331.000
3349	SERVICIO DE DESPINCHE MOTOCICLETA	1	UN	$ 22.000

De tal manera solicito a la administración, en aras de fortalecer los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia de oferentes; se suprima el requisito de formación adicional solicitada en cada perfil del personal mínimo requerido.

Ahora bien, llegado el caso en que la entidad no acceda a nuestra solicitud, quedaría claro que solo una empresa cumpliría con estos requerimientos, violentando de igual forma los principios que rigen la contratación estatal, como lo son el principio de igualdad y de libre concurrencia, que buscan promover la mayor influencia de candidatos, por lo tanto, la entidad tiene el deber de abstenerse de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección por lo que resulta inadmisible la inclusión en los términos de condiciones, requisitos limitativos puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar la celebración del contrato, como lo enuncia el artículo 333 de la Constitución política, en el marco de la prerrogativas de la libertad de empresa.

Así las cosas, es pertinente recordarle a la entidad que la Corte Constitucional ha reiterado en la sentencia C-713 de 2009 la importancia de permitir una libre concurrencia en los procesos de contratación, toda vez que de lo contrario se estaría en contra de los intereses económicos de las entidades, siendo exclusivamente la Constitución y la Ley las autorizadas para imponer requisitos que restrinjan la participación.

Por lo anterior y con aras de que más oferentes podamos participar en el presente proceso de contratación, solicitamos a la entidad SUPRIMIR Y/O MODIFICAR.

TERCERA: La entidad solicita los siguientes indicadores organizacionales:

Indicador	Índice requerido	Fórmula Proponente Individual	Fórmula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,20	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,10	Utilidad Operacional/Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Respetuosamente me permito solicitar, se reconsidere el indicador de rentabilidad del patrimonio, allí establecido y permita acreditar este requisito con un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio de mayor o igual a 0,10. Dando así aplicación a los principios de la contratación estatal.

Lo anterior teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que para el efecto ha expedido la entidad Colombia Compra Eficiente, se ha indicado que: "La capacidad financiera y organizacional requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes." En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CUARTA: Solicito respetuosamente a la entidad, publique los documentos del proceso especialmente el pliego de condiciones definitivo y sus anexos de forma editable, lo anterior con el fin de tener la oportunidad de revisar adecuadamente el documento y no incurrir en erros a la hora de la presentación de la propuesta, ya que los documentos publicados en la plataforma están de madera escaneada y es difícil la lectura de los mismo.

QUINTA: La entidad establece en la descripción de la necesidad la hoja de vida de los vehículos que tiene en su dependencia, pero observamos que referente al vehículo de marca FORD 450, identificado con No. Interno 07, no coincide con la clase de vehículo ya que la entidad establece que es tipo motocicleta, como se puede evidenciar a continuación, por lo tanto, solicitamos a la entidad aclare y corrija la descripción del vehículo en relación.

Dependencia: Secretaria Gestión del Riesgo		**Licencia Transito N°:**		**Número Interno:** 07
Propietario: Municipio de Neiva		**Identificación:** 891180008-1		**Dirección:** Carrera 5 N° 9-74
Placa N:	**Marca:** FORD 450	**Linea:** F450	**Cilindraje:** 5.400 CC	**Modelo:** 1999
Clase Vehiculo: Motocicleta	**Color:** Verde limón	**Servicio:** Oficial	**N° Puertas:** 4	**Tipo Carroceria:** -
Motor N: 1FDXF4GF1XEB81831	**Serie N°:** 1FDXF46F1XEB6183	**Chasis N°:** 1FDXF46F1XEBS1831	**Capacidad (Pax):** 5	**Capacidad (Carga):**

SEXTA: Es de mencionar que, si la entidad no acoge las observaciones realizadas, quedaría evidente el favorecimiento a un proponente, DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S SAS, empresa que, según el certificado accionario, el 40% de las acciones corresponden al señor ALVARO TOVAR CASAGUA, quien se encuentra dentro del grado de consanguinidad con el señor

Alcalde de Neiva, quedando inhabilitado para contratar con el mismo. De igual manera solicitamos a la Entidad corrobore esta información en la registraduría nacional del estado civil.

Registro de composición accionaria:

CERTIFICACION PERSONA JURIDICA EN LA CUAL PARTICIPA MAYORITARIAMENTE UNA MUJER Y MADRE CABEZA DE FAMILIA

Yo, **AMALIA YURANIS RODRIGUEZ FABREGAS**, actuando en calidad de representante legal, de la empresa **DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S SAS** - NIT 900.806.031-3, y su contadora JOVANDA QUINTERO CISCO C.C.No.067.838 de Neiva, T.P. 204.543-T, CERTIFICAN que la empresa DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S SAS , cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, para que Se otorguen 0.25 puntos, por estar conformada con una socia mayoritaria mujer que posee el 60% de las acciones de la empresa desde el año 2021, así mismo esta socia es madre cabeza de familia, así:

DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S SAS, cuenta con la señora **KEIRY YULIETH RODRIGUEZ FABREGAS** como socia mayoritaria (60%) quien tiene la condición de MUJER Y MADRE CABEZA DE FAMILIA.

DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S SAS

La composición accionaria actual es la siguiente:

No CEDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
1.075.272.192	KEIRY YULIETH RODRIGUEZ FABREGAS	6.000	$10.000	60%
1.075.253.281	ALVARO TOVAR GRANADA	4.000	$10.000	40%
	TOTALES	10.000	$10.000	100%

PROPONENTE,

AMALIA YURANIS RODRIGUEZ FABREGAS
Representante legal **DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S SAS**
Nit 900.806.031-3
Dirección: CARRERA 7 N 2-61 SUR INTERIOR 1 ZONA INDUSTRIAL
Teléfono: 3154380922
Correo electrónico: diagnosticamosmotors@gmail.com

Atentamente,

SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
C.C. No. 52.551.967 de Engativá

Respuesta de la entidad: De conformidad con la observación allegada, esta entidad contesta de la siguiente manera:

1. PRIMARA: En atención a las observaciones realizadas, se informa que ya se ha proporcionado una respuesta al Observante Autos y Camiones DC, atendiendo a la misma en nuestra primera contestación.
2. SEGUNDA: Se confirma que se ha dado respuesta a los literales A, B y C, y que se ha atendido al Observante Autos y Camiones DC respecto a estos asuntos.

 En relación con el registro de los vehículos, y dado que se ha detectado un error de transcripción, se remite nuevamente la información para aclarar y corregir la hoja de vida técnica de cada uno de los vehículos:

HOJA DE VIDA VEHICULOS				
Dependencia: Secretaria Gestión del Riesgo		**Licencia Transito N°**:		**Número Interno: 02**
Propietario: Municipio de Neiva		**Identificación:** 891.180.009-1		**Dirección:** Carrera 5 N° 9-74
Placa N: OJZ 656	**Marca:** International	**Línea:** 4300 SBA 4X2	**Cilindraje:** 6.692 CC	**Modelo**: 2019
Clase Vehículo: Camión	**Color:** VERDE LIMON	**Servicio:** Oficial	**N° Puertas**: 4	**Tipo Carrocería**: Bombero

Motor N: 74331067	**Serie N°**:	**Chasis N°: 3HMMMMR8KL257186**	**Capacidad (Pas): 5<**	**Capacidad (Carga): 16.000 Kg**
TIPO DE COMBUSTIBLE: A.C.P.M. (DIESEL)				
Dependencia: Secretaria Gestión del Riesgo		**Licencia Transito N°**:		**Número Interno: 03**
Propietario: Municipio de Neiva		**Identificación:** 891.180.009-1		**Dirección:** Carrera 5 N° 9-74
Placa N: OJZ 657	**Marca:** International	**Línea:** 4300 SBA 4X2	**Cilindraje:** 6.692 CC	**Modelo**: 2019
Clase Vehículo: Camión	**Color:** VERDE LIMON	**Servicio:** Oficial	**N° Puertas**: 4	**Tipo Carrocería**: Bombero
Motor N: 74337067	**Serie N°**:	**Chasis N°: 3HAMMMMR2KL257135**	**Capacidad (Pas): 5**	**Capacidad (Carga): 16.000 Kg**
TIPO DE COMBUSTIBLE: A.C.P.M. (DIESEL)				
Dependencia: Secretaria Gestión del Riesgo		**Licencia Transito N°**:		**Número Interno: 08**
Propietario: Municipio de Neiva		**Identificación:** 891.180.009-1		**Dirección:** Carrera 5 N° 9-74
Placa N:	**Marca:** Nissan	**Línea:** U41U41 MT 4200 CT	**Cilindraje:** 4.200 CC	**Modelo**: 1986
Clase Vehículo: Camioneta	**Color:** Verde limón	**Servicio:** Oficial	**N° Puertas**: 4	**Tipo Carrocería**:
Motor N°: 220715817X	**Serie N°**: PF22040772	**Chasis N°:** PF22040772	**Capacidad (Pas):** 5	**Capacidad (Carga):** 2 TON
TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE				
Dependencia: Secretaria Gestión del Riesgo		**Licencia Transito N°**:		**Número Interno: 09**
Propietario: Municipio de Neiva		**Identificación:** 891.180.009-1		**Dirección:** Carrera 5 N° 9-74
Placa N:	**Marca:** International	**Línea:** 7400	**Cilindraje:** 7.400 CC	**Modelo**: 2008
Clase Vehículo: Camión	**Color:** Verde limón	**Servicio:** Oficial	**N° Puertas**: 4	**Tipo Carrocería**:
Motor N: 531HM2U1523378	**Serie N°**:	**Chasis N°:** 1HTWGADT98J680702	**Capacidad (Pas):** 5	**Capacidad (Carga):** 24 TON
TIPO DE COMBUSTIBLE: A.C.P.M. (DIESEL)				
Dependencia: Secretaria Gestión del Riesgo		**Licencia Transito N°**:		**Número Interno: 010**
Propietario: Municipio de Neiva		**Identificación:** 891.180.009-1		**Dirección:** Carrera 5 N° 9-74
Placa N:	**Marca:** Honda	**Línea:** XL 200 MT	**Cilindraje:** 200 CC	**Modelo**: 2002
Clase Vehículo: Motocicleta	**Color:** Verde limón	**Servicio:** Oficial	**N° Puertas**:	**Tipo Carrocería**:
Motor N: MD28E02300245	**Serie N°**: 2300245	**Chasis N°:** 2300245	**Capacidad (Pas):** 2	**Capacidad (Carga):**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE				
Dependencia: Secretaria Gestión del Riesgo		**Licencia Transito N°**:		**Número Interno: 07**
Propietario: Municipio de Neiva		**Identificación:** 891.180.009-1		**Dirección:** Carrera 5 N° 9-74
Placa N:	**Marca**: FORD 450	**Línea:** F450	**Cilindraje:** 5.400 CC	**Modelo**: 1999
Clase Vehículo: Camioneta	**Color:** Verde limón	**Servicio:** Oficial	**N° Puertas**: 4	**Tipo Carrocería**:
Motor N: 1FDXF4GF1XEB81831	**Serie N°**: 1FDXF46F1XEB8183	**Chasis N°:**1FDXF46F1XEBS1831	**Capacidad (Pas):** 5	**Capacidad (Carga):**
TIPO DE COMBUSTIBLE: A.C.P.M. (DIESEL)				
Dependencia: Secretaria Gestión del Riesgo		**Licencia Transito N°**:		**Número Interno: 06**
Propietario: Municipio de Neiva		**Identificación:** 891.180.009-1		**Dirección:** Carrera 5 N° 9-74
Marca: TOYOTA	**Línea:** HILUX		**Cilindraje:** 3.000 CC	**Modelo**: 2015
Color: VERDE LIMON	**Servicio:** Oficial		**N° Puertas**: 4	**Tipo Carrocería**:
Serie N°:	**Chasis N°: 8AJFZ29G3F6176900**		**Capacidad (Pas): 5**	**Capacidad (Carga):**
TIPO DE COMBUSTIBLE: A.C.P.M. (DIESEL)				

3. TERCERA: En atención a la observación del Indicador Rentabilidad del Patrimonio

TERCERA: La entidad solicita los siguientes indicadores organizacionales:

Indicador	Indice requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,20	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,10	Utilidad Operacional/Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Respetuosamente me permito solicitar, se reconsidere el indicador de rentabilidad del patrimonio, allí establecido y permita acreditar este requisito con un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio de mayor o igual a 0,10. Dando así aplicación a los principios de la contratación estatal.

Lo anterior teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que para el efecto ha expedido la entidad Colombia Compra Eficiente, se ha indicado que: "La capacidad financiera y organizacional

El Municipio de Neiva, en su afán de garantizar la oportunidad, transparencia y pluralidad de oferentes, acepta parcialmente la observación presentada. Al mismo tiempo, se exigen indicadores alineados con las tendencias financieras del sector, por lo que el indicador Rentabilidad del Patrimonio, quedara de la siguiente manera:

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,15

4. CUARTA: Los anexos y formatos requeridos para la presentación de ofertas están disponibles en formato Word, facilitando así que los proponentes elaboren una propuesta adecuada. En cuanto a la oferta económica, al ser una subasta, se diligenciará a través de la plataforma SECOP II. Por lo tanto, es esencial que el proponente revise y verifique cada uno de los formatos proporcionados allí.

5. QUINTA: Ya se aclaró en la respuesta a la observación segunda, se dispuso a corregir el error de transcripción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. SEXTA: La observación será tenida en cuenta durante la evaluación de los posibles proponentes. Cabe aclarar que no se ha favorecido a ningún proponente en particular; las acciones se han realizado en beneficio de los intereses de la entidad Municipal y, especialmente, de la Secretaría de Gestión del Riesgo, considerando su historial. La mención de un supuesto favoritismo es subjetiva. Se ha aclarado que, conforme a los principios de la contratación estatal, las acciones están ajustadas a la capacidad, técnica, jurídica y financiera requerida.

OBSERVACION 3 – INSUMOC SAS:

1. TALLER (ES) AUTORIZADOS – SOLICITUD ACLARACIÓN LOCACIÓN:

Respetuosamente me permito SOLICITAR se sirva aclarar e informar si la propiedad y/o disponibilidad del almacén de repuestos y taller ¿se debe acreditar en el mismo lugar y/o sitio, es decir, debe estar en la misma locación, o puede ser en locales e infraestructuras diferentes y separadas?

2. TALLER (ES) AUTORIZADOS – SOLICITUD ACLARACIÓN CANTIDAD DE LOCACIÓN:

Con el fin de evitar posibles confusiones y malas interpretaciones, Respetuosamente me permito SOLICITAR se sirva aclarar e informar si la propiedad y/o disponibilidad del almacén de repuestos y taller ¿se puede acreditar en varios locales y/o infraestructura?, ejemplo, ¿el área del taller se puede acreditar en 1 o más locales y/o infraestructuras diferentes?

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. TALLER (ES) AUTORIZADOS – EXTENSIÓN:

La entidad SOLICITA contar un área mínima de 1.200 metros cuadrados, conforme a lo dicho Respetuosamente me permito SOLICITAR se sirva reducir dicha área exigida a un mínimo de 850 metros cuadrados, en virtud de que es una área suficientemente extensa y amplia donde un taller puede en dicha área de 850 mtrs2 contar perfectamente con un mínimo de 15 zonas de trabajo para vehículos livianos y pesados. Además 850 mtrs2 es un área suficiente donde puede maniobrar simultáneamente varios vehículos sin que se afecte la movilidad y el ejercicio de las labores dentro del taller.

Adicional a lo anterior, y revisado el listado del parque automotor relacionado en el pliego, se evidencio que el CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA cuenta con 3 vehículos tipo camión, 2 vehículos tipo camioneta, 2 motocicleta, los cuales si bien pueden necesitar mantenimiento preventivos o correctivos, no se cree que todos simultáneamente entren a servicios de taller y el CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA se quede sin ningún vehículo a disposición para atender una posible emergencia. Podría la entidad en su defecto y/o adicional, solicitar que el proponente acredite que cuenta con áreas de trabajo para vehículo liviano y áreas de trabajo diferentes al liviano para vehículo pesado.

No resulta del todo lógico exigir dicha extensión de terreno, cuando pide 5 equipos elevadores, en cuanto, estos 5 elevadores pueden perfectamente ubicarse en un área menor a los 500 mtrs cuadrados.

4. TALLER (ES) AUTORIZADOS – TECHADO:

La entidad requiere taller techado. Conforme a lo dicho Respetuosamente me permito SOLICITAR se sirva permitir que el techado sea para las áreas de trabajo y no para la totalidad del Taller, toda vez que los talleres cuentan con área de libre circulación en el cual no es necesario poseerlas techadas. En su defecto podría la entidad solicitar se cuente con sistema de seguridad privada y cámaras de vigilancia para garantizar la seguridad e integridad a los vehículos del CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA.

:ada,

5. ACREDITACIÓN SG-SST – ADICIONE:

Anudado a lo que la entidad ya exige respecto a la acreditación del programa SG-SST certificado por la administradora de riesgos laborales ARL, SOLICITO respetuosamente se agregue o adicione a dicho requisito adjuntar también el certificado que dispone el Ministerio del Trabajo en el cual define proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., de acuerdo con las fases descritas y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de

los requisitos para la implementación del referido sistema, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. EQUIPOS REQUERIDOS – 3 EQUIPOS DE ALINEACIÓN:

La entidad requiere 3 Equipos De Alineación. Conforme a lo anterior, respetuosamente me permito indicar que poseer 3 Equipos De Alineación en un solo taller es bastante exorbitante, Maxime cuando son equipos que se encuentran en servitecas donde realizan mecánica rápida y no en talleres donde realizan mantenimiento preventivo y correctivos a vehículos. Normalmente y tan solo en algunos casos los talleres cuentan con 1 Equipos De Alineación porque no es un equipo propio o necesario en taller sino de serviteca. Teniendo en cuenta que, según listado del parque automotor relacionado en el pliego, se evidencio que el CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA cuenta con tan solo 2 vehículos tipo camioneta a los cuales se le realizaría alineación, y que es un servicio que se realiza entre 40 y 50 minutos se considera innecesario requerir 3 equipos de alineación cuando estos se pueden realizar turneados y muy seguramente no van a llegar todos los vehículos por el mismo servicio. Así las cosas, respetuosamente SOLICITO se sirva reducir a tan solo 1 Equipo De Alineación.

Adicional se tenga en cuenta requerir también que el oferente cuente con equipo balanceadora el cual es un equipo requerido y necesario adjunto al equipo de alineación, debido que el servicio de balanceo va en común con el servicio de alineación.

7. EQUIPOS REQUERIDOS – ELEVADORES DE TIJERAS

La entidad requiere cinco (5) elevadores de tijeras. Conforme a lo anterior, respetuosamente SOLICITAMOS también se permita la acreditación con elevadores de columnas y no solo se exija de tijeras por cuanto estos ofrecen la misma capacidad y servicio que el elevador de tijera.

8. EQUIPOS REQUERIDOS – ADICIONALES

Teniendo en cuenta las labores a realizar y dado que el pliego no exige un completo kit de equipos y/o herramientas, **SOLICITO** que adicionalmente se requiera que el oferente acredite la propiedad y/o disponibilidad de los siguientes elementos necesarios y ocupacionales dentro del desarrollo y ejecución del contrato:

- Banco probador de inyectores GDI de 6 Probetas.
- Scanners para vehiculo.
- Grúa para motores con capacidad mínima de 2 toneladas.
- Grúa para transmisiones.
- 1 equipo de oxicorte de acetileno.
- 1 cargador de batería.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- 1 escáner lector de códigos OBD.
- 1 prensa hidráulica con capacidad mínima de 50 toneladas.
- 2 motortool
- 1 esmeril
- 1 taladro de columna.
- 1 taladro manual.
- 1 equipo soldador inversor portátil.
- 1 pistola neumática de impacto de ½"
- 2 gatos hidráulicos con capacidad mínima de 3 toneladas.

Lo anterior debido a que son herramientas básicas y necesarias que deba poseer un taller o proponente que realice el mantenimiento de vehículo livianos y pesados.

9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - DIRECTOR PROFESIONAL.

Para dicho cargo la entidad requiere que se acredite un ingeniero con Formación adicional o curso en inyección electrónica, sensores y actuadores. Formación adicional o curso exigido muy especifico por cual con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y expandir el campo de acción guardando relación con el cargo y la naturaleza del objeto del contrato, respetuosamente SOLICITO se sirva permitir la acreditación del ingeniero con conocimiento y/o actitudes a fines que estén relacionados con el oficio y el proceso tales como metrología y/o electroneumática y/o electricidad y electrónica, y/o hidráulica y/o inyección, y/o en motores Diesel y/o mecánica y/o soldadura y/o gerencia de mantenimiento lo cual cualquiera de estos garantiza la idoneidad necesaria para el cargo y no se restrinja única y exclusivamente a inyección electrónica, sensores y actuadores.

10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – MECÁNICO TECNÓLOGO DE VEHÍCULOS

Para dicho cargo la entidad requiere que se acredite TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES y que adicional acredite contar con todas y cada una de las formaciones descritas en el pliego. Respetuosamente SOLICITO se sirva permitir la acreditación con alguna de las formaciones allí descritas y no restrinja la oportunidad a que dicho personal debe contar con todas y cada una de las formaciones exigidas, pues sería imposible la posibilidad de participación a las 5 o 6 empresas de la ciudad de Neiva que licitan en el sector automotriz

da,

11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – MECÁNICO TÉCNICO DE MOTOCICLETAS.

Para dicho cargo la entidad requiere que se acredite un técnico en mantenimiento eléctrico o electrónico de automotores lo cual raya de plano y no concuerda con el cargo porque el cargo es mecánico técnico de **MOTOCICLETAS** y la formación debe ser técnico en mantenimiento eléctrico o electrónico de **AUTOMOTORES.**

Adicional a lo anterior, Respetuosamente SOLICITO se sirva permitir la acreditación con alguna de las formaciones allí descritas y no restrinja la oportunidad a que dicho personal debe contar con todas y cada una de las formaciones exigidas, pues sería imposible la posibilidad de participación de las 5 o 6 empresas de la ciudad de Neiva que licitan en el sector automotriz.

12. PUBLICACIÓN DE ANEXOS EN FORMATO EDITABLE.

Respetuosamente **SOLICITAMOS** sea publicado cada uno de los formatos y/o anexos en formato PDF editable y/o Word, dado a que los mismos se encuentra en PDF escaneado lo que dificulta la elaboración de cada uno.

13. PUBLICACIÓN DE ÍTEMS Y PRECIOS EN FORMATO EDITABLE.

Respetuosamente **SOLICITAMOS** sea publicado archivo con los ítems y precios y/o documento de invitación publica en formato PDF editable y/o Excel y/o Word, toda vez que los ítems y precios se encuentran en PDF escaneado por lo que implicaría realizar trascripción de cada uno ocasionando que el posible oferente incurra en rechazo al editar una oferta de manera incorrecta.

Sin ánimo de perturbar la libre trascendencia del proceso, agradezco la atención prestada y quedo en espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

ida,

INSUMOC SAS

Respuesta de las observaciones:

1. **PRIMERA:** En respuesta a la observación realizada, la entidad aclara que ya se ha atendido al observante AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS. En dicha atención, se efectuó la debida distinción entre el taller y el almacén de repuestos.
2. **SEGUNDA:** En atención a la observación realizada, la entidad aclara que ya se ha resuelto la cuestión planteada por AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS, en la que se ha efectuado una clara distinción entre el taller y el almacén de repuestos.
3. **TERCERA**: En atención a la observación realizada, la misma ya se le dio respuesta de igual manera al Observante Autos y Camiones DC, en la respuesta primera dando contestación a la misma.
4. **CUARTA:** En atención a la observación realizada, se aceptará que el área no sea techada, ya se aclaró quedando la condición de manera diferente.
5. **QUINTA:** En atención a la observación realizada, este ítem ya se encuentra dispuesto en el estudio previo numeral 13.2.6, tal como expone el observante, es de revisar los estudios previos y documentos cargados en plataforma Secop II.
6. **SEXTA:** En atención a la observación, la misma ya ha sido resuelta al Observante Autos y Camiones DC, en la respuesta segunda dando contestación a la misma.
7. **SEPTIMA:** En atención a la observación, la misma ya ha sido resuelta al Observante Autos y Camiones DC, en la respuesta segunda dando contestación a la misma.
8. **OCTAVA**: En atención a la observación realizada, se permite aclarar que las justificaciones y condiciones ya fueron dadas, pero que claramente existen muchas más, y que el taller que las tenga demuestra cada vez la idoneidad y experiencia dentro del mismo, es por ello que no se aceptara condiciones adicionales a las que están estipuladas inicialmente.
9. **NOVENA**: En atención a la observación, la misma ya ha sido resuelta al Observante Autos y Camiones DC, en la respuesta cuarta dando contestación a la misma.
10. **DECIMA**: En atención a la observación, la misma ya ha sido resuelta al Observante Autos y Camiones DC, en la respuesta cuarta dando contestación a la misma.
11. **DECIMA PRIMERA:** En atención a la observación, la misma ya ha sido resuelta al Observante Autos y Camiones DC, en la respuesta cuarta dando contestación a la misma.
12. **DECIMA SEGUNDA**: En atención a la observación, los documentos de presentación de la oferta se encuentran en formato Word y el diligenciamiento de la oferta económica por tratarse de una selección abreviada por subasta inversa debe ser directamente en plataforma SECOP II.
13. **DECIMA TERCERA:** En atención a la observación, los documentos de presentación de la oferta se encuentran en formato Word y el diligenciamiento de la oferta económica por tratarse de una selección abreviada por subasta inversa debe ser directamente en plataforma SECOP II.

Por lo anterior se tiene contestada y aclarada la misma.

Neiva, 13 de junio del 2024

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO (E)

Proyecto RTA C.T.:
Victor Javier Rojas A.
Profesional de Apoyo S.G.R.

Proyecto RTA C.T.:
CARLOS ALBERTO POLANCO MEJIA
SARGENTO BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva